

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 299-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6355-2021, presentado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N°07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A. - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 12389 - Sub Lote 6-3C, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2,110.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, solicita dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.06.2021
Copia simple de Certificado Literal
Copia de DNI N° 09156639
Plano de Perimétrico Sub lote P-05, memoria descriptiva firmado por el Ing. Emiliano Y. Ramos Flores CIP N° 58213.
Recibo de pago N° 12670 de fecha 30.06.2021 por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N° 014-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías del predio denominado Código Catastral 12389 - Sub Lote 6-3C, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 041-2001-MPC de fecha 09.10.2001;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación; así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 00191-2021 - SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 07.07.2021 solicitado por el administrado Sr. LUIS BELISARIO LOAYZA DE LA FUENTE identificado con DNI N° 07727199 en representación de la empresa ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A. - ADBIRA S.A. identificada con RUC N° 20261823528, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Código Catastral 12389 - Sub Lote 6-3C, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2,110.00 m2, con una Zonificación ZONA DE EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

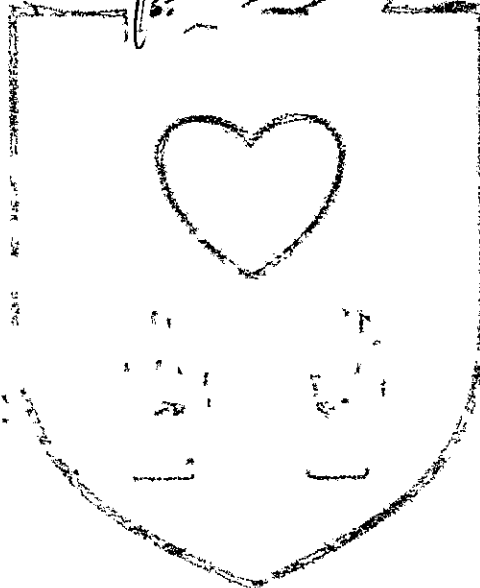
Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE CARROLLO URBANO Y RURAL
R.O.U. C.U.P. N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág: Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 191-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6355-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº6355-2021, del predio denominado Código Catastral 12389 - Sub Lote 6-3C, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 2,110.00 m², con una zonificación:

ZONIFICACION. -

De acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Mala y la inspección realizada le corresponde: **EXPANSION URBANA.** Según el D.S. Nº022-2016-VIVIENDA art. 101, a actualizar mediante normativa vigente.

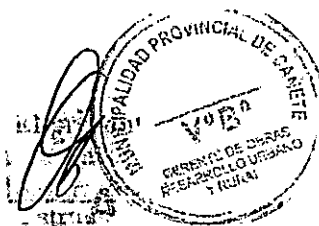
REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de sección vial de 3.00 ml existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A. -

ADBIRA S.A.

RUC Nº 20261823528



Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez
(E) Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro

San Vicente de Cañete, 07 de Julio de 2021

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado

*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.